INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER DE MELGAR

CONSORCIO PROYECTOS KC TOLIMA

INFORME DE ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

CONTRATO DE OBRA N°: 071-2026 / SA 002-2025

“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

MELGAR, TOLIMA

JUNIO

2026

ACTA DE JUSTIFIACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 071 – 2026 / SA 002 – 2025.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA.

OBJETO	Adecuación y mantenimiento y remodelación de la piscina semiolímpica del municipio de melgar departamento del Tolima.
CONTRATISTA	consorcio proyectos kc Tolima.
CC / NIT	902.013.855-9.
REPRESENTANTE LEGAL	Johan Sebastián Guzman Suarez.
CC / NIT	1.106.898.572 de Melgar – Tolima.
SUPERVISOR	Hernan Guillermo Forero Leal.
TELÉFONO	3115166903.
ESTADO ACTUAL CONTRATO	Vigente.
FECHA INICIACIÓN:	12 de febrero 2026.
FECHA TERMINACIÓN:	11 de abril 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Sesenta (60) días.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL:	Ciento cinco (105) días.
FECHA ACTA DE INICIO:	12 de febrero del 2026.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	9 de abril del 2026 a 19 de abril del 2026 (once días).
FECHA DE REINICIO:	20 de abril del 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE **($259.039.136,00 M/CTE)**.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS M/CTE **($388,558,592.00).**

VALOR ACTA PARCIAL N° 01:	CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTI Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS **($160.963.528,10).**
VALOR ACTA PARCIAL N° 02 (PRESENTE ACTA):	CIENTO TRES MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA M/CTE (**$103.030.390,00**).
VALOR ACTA PARCIAL N° 03:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($85.683.190,00)**
VALOR IMPREVISTOS DEL ACTA PARCIAL N° 01:	UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE **($38.881.486,00)** MONEDA CORRIENTE.
VALOR IMPREVISTO DEL ACTA PARCIAL N° 02:	UN MILLÓN TREINTA MIL TRESCIENTOS TRES CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (**$1.030.303,9**).
VALOR IMPREVISTO DEL ACTA PARCIAL N° 03:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHOCIENTOS DIESCIENUEVE CENTAVOS M/CTE (**$357.642,819**).
PORCENTAJE DE LOS IMPREVISTOS:	Uno por ciento (1%).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 de abril del 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	07 de junio del 2026.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS.

El presente informe tiene como finalidad exponer y justificar técnicamente la necesidad de realizar un **acta de mayores y menores cantidades de obra N° 03, así como la inclusión de ítems no previstos**, dentro de la ejecución del contrato cuyo objeto es la **adecuación, mantenimiento y remodelación de la piscina semiolímpica del municipio de Melgar, departamento del Tolima**.

Durante el desarrollo de las actividades constructivas y la verificación técnica en campo, se evidenciaron condiciones reales de la infraestructura que difieren de lo inicialmente contemplado en los estudios y presupuestos del proyecto, lo que generó la necesidad de **ajustar algunas cantidades de obra inicialmente proyectadas**, incrementando o disminuyendo las mismas conforme a los requerimientos técnicos identificados durante la ejecución.

De igual manera, en el proceso de intervención se identificaron **actividades adicionales necesarias para garantizar la correcta ejecución, funcionalidad, estabilidad y terminación adecuada de las obras**, las cuales no se encontraban contempladas dentro del presupuesto inicial del contrato, debido a que dichas condiciones solo pudieron evidenciarse durante el proceso constructivo. Por lo anterior, se hace necesaria la **inclusión de ítems no previstos**, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, la elaboración del **acta de mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos N° 03** permite ajustar técnicamente las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, garantizando la calidad de las obras, el adecuado desarrollo del contrato y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, sin modificar el objeto contractual.

3. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito presentar el análisis técnico relacionado con la necesidad de realizar un **acta de mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos N° 03**, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es la **adecuación, mantenimiento y remodelación de la piscina semiolímpica del municipio de Melgar, departamento del Tolima**.

Durante el desarrollo de las actividades contractuales y las visitas de seguimiento realizadas en obra, se evidenciaron algunas condiciones propias de la infraestructura existente que hicieron necesario ajustar ciertas cantidades de obra inicialmente proyectadas, así como la identificación de actividades adicionales indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

En este sentido, el presente documento expone las razones técnicas que sustentan la modificación de algunas cantidades de obra y la incorporación de ítems no previstos dentro del presupuesto del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, la calidad de las obras y la funcionalidad de la infraestructura intervenida.

4. OBJETIVO

El presente informe tiene como objeto **justificar técnica y administrativamente la elaboración del acta de mayores y menores cantidades de obra N° 03, así como la inclusión de ítems no previstos**, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es la **adecuación, mantenimiento y remodelación de la piscina semiolímpica del municipio de Melgar, departamento del Tolima**, con el fin de ajustar las cantidades reales requeridas durante el

desarrollo de las actividades constructivas y garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y terminación de las obras conforme a las condiciones evidenciadas en campo.

5. HALLAZGOS O NOVEDADES DETECTADAS

Durante la ejecución de las actividades y las respectivas verificaciones de medidas en campo, se identificaron variaciones entre las cantidades inicialmente contempladas en el presupuesto contractual y las cantidades reales encontradas en el área de intervención. Estas diferencias corresponden a **mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de nuevos ítems no previsto N° 03**, producto de la medición detallada realizada en sitio y de las condiciones reales de la infraestructura existente. A continuación, se relacionan los ítems donde se evidencian dichas variaciones:

- **Ítem 5.2 – Suministro, instalación y puesta en marcha de motobomba para piscinas de 3.0 hp trifásica marca aquapak succión y descarga 2"con trampa para cabello, impulsor en noryl, incluye accesorios de conexión:**

Durante la revisión técnica de las condiciones reales del sistema hidráulico de la piscina y de la configuración definitiva de los nuevos equipos de bombeo a instalar, se evidenció la necesidad de verificar la compatibilidad integral entre las bombas proyectadas, las redes hidráulicas existentes y las condiciones requeridas para el adecuado funcionamiento del sistema de recirculación.

El contrato contempla este ítem como una motobomba independiente de 3,0 HP con conexiones de succión y descarga de 2", mientras que la solución de bombeo a implementar está conformada por nuevos equipos cuyas características y condiciones de operación deben funcionar de manera compatible con el sistema hidráulico existente.

Como resultado de la revisión técnica, se determinó que la incorporación de la motobomba de 3,0 HP contemplada en el ítem 5.2 no resulta compatible con la configuración hidráulica definitiva del sistema, debido a que sus características de operación, capacidad de bombeo y conexiones deben corresponder integralmente con las condiciones de caudal, presión y funcionamiento de las redes hidráulicas existentes y de los nuevos equipos a instalar.

La instalación de un equipo con características diferentes a las requeridas por la configuración definitiva podría generar condiciones inadecuadas de operación, desbalances en el sistema de bombeo y dificultades para garantizar un funcionamiento eficiente y uniforme del sistema hidráulico de la piscina.

Por lo anterior, se considera técnicamente procedente la anulación del ítem 5.2, toda vez que su ejecución no resulta necesaria ni compatible con la solución hidráulica definitiva que será implementada. Esta decisión busca evitar la adquisición e instalación de un equipo que no garantice una integración adecuada con el sistema existente y los nuevos equipos de bombeo.

La anulación del ítem se fundamenta exclusivamente en criterios técnicos y de funcionalidad del sistema, procurando garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y evitando la ejecución y pago de actividades que, una vez verificadas las condiciones reales de la infraestructura, no resultan convenientes para el correcto funcionamiento de la piscina. El ítem 5.2 corresponde contractualmente a una motobomba de 3 HP con conexiones de 2".

- Cantidad inicial: 1,00 und.
- Cantidad actualizada: 0,00 und.

- **Ítem 5.4 – Suministro, instalación y puesta en marcha de automática para 2 electrobombas 7.5hp a 220 vac trifásico, incluye vigilante de tensión y totalizador certificado) incluye todos los accesorios de conexión:**

El ítem 5.4 contempla el suministro, instalación y puesta en marcha de automática para dos electrobombas de 7,5 HP a 220 VAC trifásicas, incluyendo vigilante de tensión, totalizador certificado y todos los accesorios de conexión.

Durante la revisión técnica de las condiciones existentes en el cuarto de máquinas y de la configuración eléctrica y de control requerida para los nuevos equipos de bombeo, se verificó que la solución inicialmente contemplada en el ítem 5.4 debe ser ajustada a las características definitivas de los equipos que serán instalados y a las condiciones reales de operación del sistema.

La automática inicialmente prevista fue concebida para una configuración específica de operación y control de las dos electrobombas de 7,5 HP. Sin embargo, al realizar la revisión integral del sistema de bombeo y de las condiciones eléctricas existentes, se determinó la necesidad de implementar una solución de control que permita una adecuada coordinación con los equipos finalmente seleccionados, sus características eléctricas, secuencia de operación y requerimientos de protección.

En consecuencia, mantener la automática descrita en el ítem 5.4 bajo las características inicialmente establecidas podría generar incompatibilidades con la configuración eléctrica y de control definitiva, así como la incorporación de componentes que no respondan de manera integral a las condiciones reales de funcionamiento del sistema.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar que los elementos de control y protección sean técnicamente compatibles con los equipos que serán instalados, se considera técnicamente procedente la anulación del ítem 5.4, dejando constancia de que dicha actividad no será ejecutada ni reconocida económicamente.

La anulación del ítem 5.4 no implica eliminar la necesidad de contar con un sistema adecuado de control y protección para las electrobombas. Por el contrario, permite ajustar la solución inicialmente prevista a las condiciones técnicas verificadas y a las necesidades reales de los nuevos equipos, evitando la instalación de elementos que puedan resultar incompatibles o insuficientes para su correcta operación.

En consecuencia, se incorpora el NP-21 – Suministro e instalación de controlador INT. Hydrosmart M521 0.5 - 1.5 110 VAC, que incluye instalación eléctrica, cableado, terminales, canalización, elementos de fijación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio.

La incorporación del NP-21 tiene como finalidad complementar la solución definitiva de control y protección de los equipos de bombeo, permitiendo establecer las condiciones necesarias para su adecuada operación, contribuyendo a resguardar los equipos, prevenir condiciones inadecuadas de funcionamiento y garantizar su puesta en servicio conforme a las condiciones reales de la instalación.

De esta manera, la modificación propuesta responde a una necesidad técnica identificada durante la revisión del sistema, buscando que los elementos finalmente incorporados al proyecto sean compatibles con la solución de bombeo implementada y que los recursos públicos sean destinados a actividades y componentes efectivamente necesarios para garantizar la funcionalidad del sistema.

- Cantidad inicial: 1,00 und.

- Cantidad actualizada: 0,00 und.

La justificación de los ítems no previstos nace de diferentes necesidades encontrados durante la ejecución de la obra:

- **Ítem Np - 20 – Suministro e instalación de cierre automático para cerramiento en vidrio:**

Durante el desarrollo de las actividades contractuales y la verificación técnica realizada en campo, se efectuó una revisión del cerramiento en vidrio existente y de los accesos asociados al mismo. Como resultado de esta inspección, se evidenció que el cerramiento cuenta con otras puertas que requieren la instalación de dispositivos de cierre automático para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y control de acceso.

Inicialmente, se contempló una cantidad determinada para el suministro e instalación de cierres automáticos; sin embargo, durante la verificación de las condiciones reales del cerramiento se identificaron puertas adicionales que, por sus características y ubicación, requieren igualmente contar con este sistema de cierre automático.

Por lo anterior, y con el acompañamiento y verificación de la supervisión del contrato, se determinó la necesidad de aumentar la cantidad del Ítem NP - 20, con el propósito de garantizar que las puertas que hacen parte del cerramiento en vidrio cuenten con un sistema de cierre adecuado, permitiendo mantenerlas cerradas después de su utilización y contribuyendo a las condiciones de seguridad y funcionamiento de la infraestructura intervenida.

En consecuencia, se presenta una mayor cantidad respecto a la inicialmente contemplada, correspondiente a los cierres automáticos requeridos para las puertas adicionales identificadas durante la inspección y medición realizada en campo.

- **Hallazgos técnicos:**

Durante la inspección y verificación técnica realizada en campo al cerramiento en vidrio de la piscina semiolímpica, se evidenció que el sistema cuenta con varias puertas de acceso y circulación que hacen parte integral del cerramiento.

Al realizar la revisión de las condiciones existentes, se identificó que algunas de estas puertas adicionales requieren contar con un sistema de cierre automático, debido a que su funcionamiento y ubicación hacen necesario garantizar que permanezcan correctamente cerradas después de su apertura.

Esta condición no fue identificada en su totalidad durante la etapa inicial de planificación, razón por la cual la cantidad inicialmente contemplada para el suministro e instalación de cierres automáticos resulta insuficiente para atender la totalidad de las puertas que requieren este elemento.

En consecuencia, durante la verificación de las condiciones reales de la infraestructura se determinó la necesidad de aumentar la cantidad del Ítem NP - 20, con el propósito de garantizar que las puertas adicionales del cerramiento en vidrio cuenten con el correspondiente dispositivo de cierre automático.

La necesidad de esta mayor cantidad fue verificada mediante inspección en campo y con el acompañamiento de la supervisión del contrato, constatando las condiciones existentes y la necesidad de complementar los elementos requeridos para garantizar la seguridad, funcionalidad y adecuado uso del cerramiento en vidrio.

- **REGISTRO FOTOGRÁFICO:**





- **Solución técnica propuesta.**

Con base en las condiciones evidenciadas durante la inspección del cerramiento en vidrio de la piscina semiolímpica, se propone como solución técnica el suministro e instalación de cierres automáticos adicionales en las puertas que fueron identificadas durante la verificación en campo y que actualmente requieren este elemento para garantizar su correcto funcionamiento.

La instalación de los cierres automáticos deberá realizarse de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada puerta, verificando previamente los puntos de fijación y la compatibilidad del dispositivo con el sistema de cerramiento en vidrio existente. Los elementos deberán quedar correctamente instalados, nivelados y asegurados, garantizando un cierre adecuado y controlado de cada puerta.

Una vez instalados los dispositivos, se deberán realizar las respectivas pruebas de apertura y cierre, verificando que las puertas retornen correctamente a su posición cerrada y que el mecanismo opere de manera adecuada, sin generar esfuerzos excesivos que puedan afectar el cerramiento o sus elementos de soporte.

La implementación de esta solución permitirá complementar el sistema de seguridad del cerramiento en vidrio, garantizando que las puertas adicionales identificadas durante la ejecución cuenten con un mecanismo de cierre automático y contribuyendo al adecuado control de los accesos, la seguridad de los usuarios y la correcta funcionalidad de la infraestructura intervenida.
La ejecución de esta actividad se realizará de acuerdo con las condiciones reales encontradas en campo y con la verificación y aprobación de la supervisión del contrato.

Memoria de cantidades actualizadas:

CAPÍTULO	Np. NO PREVISTOS	ITEM	Np - 20	Suministro e instalación de cierre automatico para cerramiento en vidrio.	UNID.	und	UBICACIÓN	



Localización	Dimensiones			CANT.	und
	Longitud	ANCHO	Alto Promedio		
cierre automatico para cerramiento en vidrio				3,00	3,00
TOTAL					3,00

OBSERVACIONES:

- Cantidad inicial: 1,00 und.
- Cantidad actualizada: 3,00 und.
- Mayor cantidad: 2,00 und.

Esta necesidad fue identificada durante la ejecución de las actividades y la revisión de las condiciones reales del cuarto de máquinas, determinándose que el controlador INT. Hydrosmart M521 0.5 - 1.5 110 VAC resulta necesario para complementar el sistema de control y operación de los equipos, permitiendo una adecuada gestión de las condiciones de funcionamiento requeridas para la operación de la piscina.

Teniendo en cuenta que este elemento no se encontraba contemplado dentro de los ítems inicialmente previstos en el presupuesto contractual, se hace necesaria su incorporación como **Ítem No Previsto N° 21**, incluyendo el suministro e instalación del controlador, instalación eléctrica, cableado, terminales, canalización, elementos de fijación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio.

La necesidad de incorporar este ítem fue verificada durante las inspecciones realizadas en campo y puesta en conocimiento de la supervisión del contrato, quien realizó la respectiva revisión y aprobó técnicamente su inclusión, al considerarse necesaria para garantizar el correcto desarrollo, operación y funcionamiento del cuarto de máquinas de la piscina semiolímpica.

La incorporación de este ítem permite atender las condiciones reales encontradas durante la ejecución, garantizando la adecuada operación del sistema y contribuyendo al cumplimiento del objeto contractual, sin modificar su alcance principal.

- **Hallazgos técnicos:**

Durante la inspección y verificación técnica realizada en el cuarto de máquinas de la piscina semiolímpica, se revisaron las condiciones existentes de los sistemas y equipos destinados al funcionamiento hidráulico y operativo de la infraestructura.

Como resultado de esta revisión, se evidenció la necesidad de contar con un elemento de control que permitiera complementar la operación de los equipos y garantizar un adecuado seguimiento de las condiciones requeridas para el funcionamiento del sistema.

Durante la ejecución de las actividades se determinó que el controlador INT. Hydrosmart M521 0.5 - 1.5 110 VAC, junto con sus elementos de instalación eléctrica y puesta en servicio, constituye un componente necesario para complementar el sistema existente y permitir una operación adecuada de los equipos del cuarto de máquinas.

Esta necesidad corresponde a una condición identificada durante la ejecución de las obras y no se encontraba contemplada dentro de los ítems inicialmente establecidos en el presupuesto contractual, por lo cual se requiere su incorporación como ítem no previsto.

La condición identificada fue verificada mediante inspección técnica en campo y puesta en consideración de la supervisión del contrato, quien revisó las condiciones existentes y aprobó la

necesidad de incorporar este elemento para garantizar el adecuado funcionamiento del cuarto de máquinas y de los sistemas asociados a la piscina semiolímpica.

- **REGISTRO FOTOGRAFICO**



- **Solución técnica propuesta.**

Con base en los hallazgos técnicos evidenciados durante la inspección del cuarto de máquinas, se propone como solución técnica el suministro e instalación de un controlador INT. Hydrosmart M521 0.5 - 1.5 110 VAC, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcta implementación y puesta en funcionamiento.

La actividad comprende la instalación eléctrica, suministro y disposición del cableado, terminales, canalización, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para realizar una instalación adecuada y segura, de acuerdo con las condiciones existentes en el cuarto de máquinas.

Una vez instalado el controlador, se deberán realizar las correspondientes pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, verificando la correcta operación del equipo, sus conexiones y su integración con los sistemas asociados, de manera que se garantice su funcionamiento adecuado dentro de las condiciones de operación de la piscina.

La implementación de esta solución permitirá complementar el sistema de control del cuarto de máquinas, mejorar las condiciones de operación de los equipos asociados y garantizar un funcionamiento adecuado de la infraestructura hidráulica y electromecánica de la piscina semiolímpica.

La solución técnica, sus condiciones de instalación y la necesidad de incorporación del ítem fueron verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien constató en campo la necesidad de ejecutar esta actividad para garantizar la correcta terminación y funcionamiento de las obras.

Memoria de cantidades actualizadas:

CAPÍTULO	Np. NO PREVISTOS	ITEM	Np - 21	Suministro e instalación de controlador INT. Hydrosmart M521 0.5 - 1.5 110 VAC (incluye instalación electrica, cableado, terminales, canalización, elementos de fijación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio).	UNID.	Und	UBICACIÓN	



Localización	Dimensiones			CANT.	und
	Longitud	ANCHO	Alto Promedio		
Controlador Hydrosmart				1,00	1,00
TO L					1,00

OBSERVACIONES:

5. CONCLUSIONES

- Durante la ejecución del contrato de obra N° 071-2026 / SA 002-2025, cuyo objeto corresponde a la adecuación, mantenimiento y remodelación de la piscina semiolímpica del municipio de Melgar – Tolima, se realizaron verificaciones técnicas y mediciones directamente en campo, evidenciándose diferencias entre las cantidades inicialmente contempladas en el presupuesto contractual y las cantidades realmente requeridas para la adecuada ejecución de las actividades.
- Como resultado de las verificaciones realizadas, se determinó la necesidad de ajustar las cantidades de algunos ítems contractuales, presentándose mayores cantidades en actividades como la pintura en aceite para el cerramiento en tubo redondo perimetral y la pintura sintética para pisos de baños, debido a que las dimensiones y áreas reales

encontradas en campo fueron superiores a las inicialmente previstas. Estas cantidades fueron verificadas juntamente con la supervisión del contrato.

- De igual manera, se identificaron actividades cuya cantidad inicialmente prevista no resultaba necesaria de ejecutar bajo las condiciones reales encontradas en la infraestructura. Tal es el caso del ítem 5.2, correspondiente al suministro, instalación y puesta en marcha de la motobomba para piscinas de 3.0 HP, cuya cantidad fue disminuida a cero (0,00 und.), al determinarse mediante verificación técnica que su implementación no era necesaria para el adecuado funcionamiento de la piscina semiolímpica.
- Durante la revisión del cerramiento en vidrio se identificó la existencia de puertas adicionales que requieren dispositivos de cierre automático para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, control de acceso y funcionamiento. Por esta razón, se justificó la inclusión y aumento del ítem NP-20, pasando de una cantidad inicial de 1,00 unidad a una cantidad actualizada de 3,00 unidades.
- Asimismo, durante la inspección técnica del cuarto de máquinas se evidenció la necesidad de incorporar un sistema de control complementario para garantizar la adecuada operación de los equipos asociados al sistema hidráulico de la piscina. En consecuencia, se incorporó como ítem no previsto el NP-21, correspondiente al suministro e instalación del controlador INT. Hydrosmart M521 0.5 - 1.5 110 VAC, incluyendo los elementos eléctricos, de conexión, canalización, fijación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio requeridos.
- Los mayores y menores cantidades y los ítems no previstos identificados durante la ejecución corresponden a condiciones reales encontradas en campo y a necesidades técnicas evidenciadas durante el proceso constructivo, las cuales no podían determinarse completamente durante la etapa inicial de planeación. En consecuencia, los ajustes permiten adaptar las cantidades y actividades a las condiciones reales de la infraestructura, garantizando la correcta ejecución de las obras.

- Las modificaciones propuestas fueron objeto de revisión y verificación técnica en campo con la supervisión del contrato, quien constató las condiciones existentes y aprobó la necesidad de los ajustes e inclusiones requeridas para garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y terminación de las obras.
- En consecuencia, la elaboración del Acta de Mayor es y Menores Cantidades e Ítems No Previstos N° 03 permite formalizar los ajustes requeridos de acuerdo con las cantidades efectivamente verificadas y las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución, procurando una adecuada utilización de los recursos y garantizando la calidad y funcionalidad de las obras.
- Finalmente, los ajustes planteados obedecen a la necesidad de adecuar las actividades contractuales a las condiciones reales encontradas durante la ejecución y permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin modificar su alcance principal.



CONSORCIO PROYECTOS KC TOLIMA
R.L JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ
C.C 1.106.894.459 DE MELGAR
Contratista de Obra